

Informe Ambiental  
 del proyecto de  
 Modificación Puntual del PGOU de  
 Sant Antoni de Portmany.  
 Usos Musicales en Suelo urbano y urbanizable  
 Sant Antoni de Pormany (Eivissa)  
 Agosto, 2003  
**T-TuriMed Projectes**  
**territori, turisme i medi ambient**



## I. Introducción

### Objeto y contenido del Informe Ambiental

El presente estudio se realiza a petición del promotor del proyecto, Ajuntament de Sant Antoni de Portmany, con la finalidad de identificar los efectos ambientales derivados del proyecto, y, en su caso, fundamentar la solicitud a Comissió Balear de Medi Ambient de exoneración de la obligatoriedad del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental, el cual le es de aplicación al tratarse de una Modificación Puntual del Planeamiento Urbanístico.

Una Modificación de Planeamiento Urbanístico es una tipo de proyecto que está incluido en la relación de actuaciones que han de ser objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada, Anexo III, epígrafe 6.1. «**Planes Generales, Normas Subsidiarias, Planes Parciales y Especiales, incluida la revisión y/o adaptación del Planeamiento**», del *Decreto 4/1986 de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental*.

Atendiendo a las características de la actuación ambientalmente analizada, se ha considerado suficiente y adecuada la realización de un informe ambiental para analizar las repercusiones ambientales del proyecto.

El objeto y contenido de un Informe Ambiental, según establece el Decreto 4/86, es un estudio ambiental elemental y simplemente cualitativo de un proyecto.

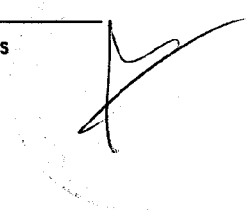
### Promotor

Ajuntament de Sant Antoni de Portmany.

### Equipo redactor

Xavier Massanet Moragues, arquitecto.

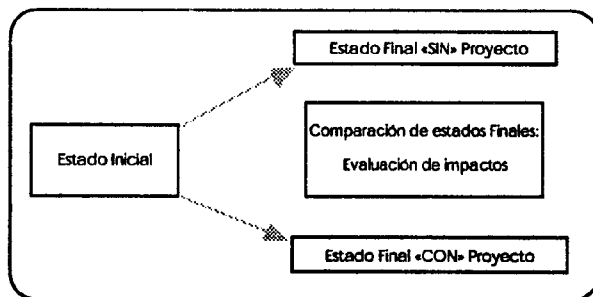




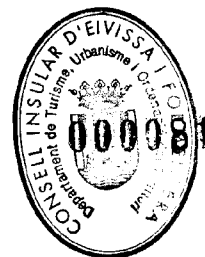
**Marco conceptual**

Por medio ambiente se entiende normalmente al *entorno vital* del hombre: *conjunto de elementos físicos, biológicos, económicos, sociales, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en que vive, determinando su forma, carácter, comportamiento y supervivencia.*<sup>1</sup>

Por impacto ambiental se entiende la alteración que un proyecto introduce sobre el medio, expresándose según la diferencia entre la evolución de dicho medio sin proyecto y con proyecto.



<sup>1</sup> D. Gómez Orea. (1994). *Evaluación de Impacto ambiental*. Madrid





## **II.- Caracterización del Proyecto**

### **Objeto y necesidad del proyecto de modificación puntual**

El objeto de la MP es la de evitar nuevos usos que impliquen actividad musical hasta la revisión del PGOU o hasta su adaptación al Plan Territorial Insular, donde se establecerá un nuevo modelo de usos.

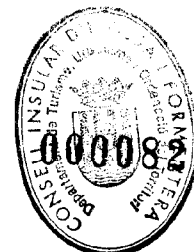
El proyecto se redacta para evitar la apertura de ningún nuevo establecimiento de ocio nocturno en el municipio de Sant Antoni hasta la revisión del PGOU, donde se establecerán las zonas donde podrán ubicarse los establecimientos afectados por la modificación. Se pretende, con la modificación, evitar la creación de nuevas zonas que pudieran constituirse en focos de contaminación acústica y generadores de conflictividad social.

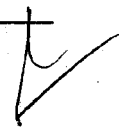
La prohibición de implantación de nuevos establecimientos de ocio nocturno ha de afectar a discotecas, bares musicales, cafés concierto, tablados flamencos y otros establecimientos ruidosos o molestos para la población residente.

### **Ámbito de la modificación**

La modificación se circunscribe exclusivamente a una parte de los usos de equipamientos descritos en el artículo 95 de las NU del PGOU:

- 5a Espectáculos públicos
- 5b Salas de reunión
- 5c Actividades recreativas
- 5d Establecimientos públicos

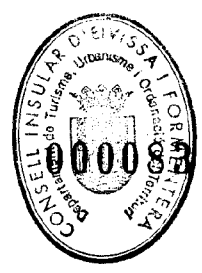




Descripción de la modificación

La modificación puntual no permite la apertura de nuevos establecimientos capaces de generar contaminación acústica nocturna que figuran en el artículo 95 de las normas urbanísticas del PGOU, suspendiéndose temporalmente los mismos:

APARTADOS DEL ARTÍCULO 95 AFECTADOS POR LA MP	
5a Espectáculos públicos	<p>Este epígrafe hace referencia a locales y espacios de pública asistencia tales como teatros, cinematógrafos, teleclubs, salas de exhibición pública de materia audiovisual, conciertos, circos, variedades y folklore, espectáculos taurinos, espectáculos ambulantes y similares.</p> <p><u>NO SE SUSPENDEN</u> estos usos si se desarrollan en las condiciones propias de los establecimientos definidos, de acuerdo con el criterio arquitectónico de estos espacios.</p> <p><u>NO SE SUSPENDEN</u> circos, espectáculos ambulantes y similares u otros actos públicos, cuando el Ayuntamiento los considere de interés general.</p>
5b Salas de reunión	<p>Se entienden por salas de reunión los locales y espacios de pública asistencia, tales como casinos de juego, salas de bingo, tómbolas, salones recreativos, salas de maquinas fecreativas y azar y similares.</p> <p><u>SE SUSPENDEN:</u> salones recreativos y similares que comporten actividad musical.</p>
5c Actividades recreativas	<p>Este epígrafe hace referencia a actividades recreativas, atracciones, casetas de feria, parques de atracciones, parques zoológicos, safari/park, manifestaciones folklóricas, salas de fiesta y discotecas, salas de feria con espectáculo o pases de atracciones, festividades y conciertos de canciones.</p> <p><u>SE SUSPENDEN:</u> salas de fiesta, discotecas, salas de baile, salas de fiesta con espectáculos o pase de atracciones.</p> <p><u>NO SE SUSPENDEN:</u> festivales y conciertos de canciones propios de las fiestas populares o de actos públicos que el ayuntamiento considere de interés.</p>
5d Establecimientos públicos	<p>Restaurantes, cafés, cafeterías, bares, cafés cantantes, cafés teatro, tablados flamencos y similares.</p> <p><u>SE SUSPENDEN:</u> cafés cantantes, cafés teatro, tablados flamencos y similares que comporten actividad musical.</p>



# T-TuriMed Projectes

territori, turisme i medi ambient

Informe Ambiental. MP PGOU Sant Antoni de Portmany. Usos Musicales

## ZONAS URBANÍSTICAS AFECTADAS POR LA MP

<b>ZONAS URBANÍSTICAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN</b>					
<i>zona</i>	<i>art.</i>	<i>Espectáculos</i>	<i>Salas de Reunión</i>	<i>Actividades Recreativas</i>	<i>Estable públicos</i>
Casco Antiguo	228	•	•	•	•
Zonas Intensivas	230	•	•	•	•
Zonas Extensivas A, B, C, D, E, F	232	-	-	-	•
Zonas Extensivas G, H, I, J, K	233	-	-	-	•
Zonas Hoteleras	235	•	•	•	•
Zona Turísticas	237	•	•	•	•
Zona Ciudad de Vacaciones	240	•	•	•	•
Zonas Deportivas	243	•	•	•	•
Zona de Servicios	252	•	•	•	•



### III. Análisis del Proyecto

A continuación se analiza el proyecto, teniendo en cuenta las distintas acciones que podrán generar impactos.

#### Árbol de acciones con posibles efectos ambientales

- Prohibición transitoria de apertura de establecimientos susceptibles de generar contaminación acústica por actividades musicales.
  - Imposibilidad de creación de nuevos focos de contaminación acústica nocturna.
    - Eliminación de focos potenciales de degradación acústica nocturna por actividades musicales.

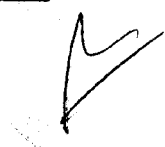
#### Caracterización de las acciones del proyecto

A continuación se analizan las acciones del proyecto identificadas anteriormente, con la finalidad de prever los efectos ambientales que podrán derivarse:

##### PROHIBICIÓN TRANSITORIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR ACTIVIDADES MUSICALES

Los efectos de la Modificación Puntual coinciden con la finalidad buscada por el proyecto: evitar la creación de nuevos focos de degradación acústica que pudieran afectar a espacios con usos residenciales, en tanto una revisión del planeamiento urbanístico no determine los lugares aptos para los usos prohibidos temporalmente, los cuales no deberán crear fricciones con los usos residenciales u otros usos igualmente sensibles a la contaminación acústica nocturna.

La modificación puede inducir efectos, tal como se señala seguidamente, sobre la calidad del aire, los usos del territorio y las actividades económicas potenciales.



### IV.- Identificación de efectos ambientales

A continuación se identifican los efectos ambientales derivados del proyecto, analizando los factores ambientales más significativos que conforman el medio ambiente, atendiendo a las características de la modificación, la identificación se realiza mediante una matriz de una sola entrada:

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES	
Factor ambiental	Generación de efectos ambientales
Calidad del aire	• Se producen efectos sobre la calidad acústica
Tierra—suelo	- Sin efectos
Agua	- Sin efectos
Recursos biológicos	- Sin efectos
Economía	• Se produce una limitación de las actividades económicas que pueden implantarse en cada zona urbanística
Población	- Sin efectos
Usos del territorio	• Se mejora la ordenación territorial en cuanto que se eliminan riesgos de implantación de usos incompatibles.
Paisaje	- Sin efectos
Valores de interés	- Sin efectos
Espacios protegidos	- Sin efectos
Infraestructuras y equipamientos	- Sin efectos

#### Efectos sobre la calidad del aire

Sobre la calidad del aire se producen efectos positivos, al evitar la creación de nuevos focos de contaminación acústica que pudieran afectar usos residenciales o a usos vulnerables frente a la contaminación acústica.

Se considera un efecto positivo en cuanto que se evita una degradación acústica potencial de acuerdo con la potencialidad





establecida por el planeamiento urbanístico vigente, en espacios sensibles frente a este tipo de contaminación.

### **Efectos generados sobre el factor economía**

La modificación puntual afecta de alguna manera el factor economía, en cuanto que limita el tipo de actividades económicas que pueden implantarse en el territorio.

No obstante, se considera que no se producen efectos apreciables en cuanto que limita o imposibilita determinados tipos de actividades, pero no la implantación de actividades económicas compatibles con los usos existentes.

En alguna medida pueden señalarse efectos positivos sobre las actividades económicas existentes vinculados a la mejora de la ordenación territorial tal como se señala en el siguiente apartado.

### **Efectos generados sobre los usos del territorio**

El desarrollo del proyecto supone una mejora en cuanto a los usos del territorio, ya que impide la implantación de actividades que creen fricciones con otros usos preexistentes.

Se considera que, en si mismo, se generan efectos e impactos positivos sobre los usos del territorio al evitar la pérdida de aptitud para usos residenciales u otros usos vulnerables frente a la contaminación acústica, en tanto no se determinen lugares idóneos para soportar niveles de ruido elevados que no generen fricciones con los usos del territorio preexistentes.



## V. Conclusiones

- 1.- El objeto del presente estudio es la realización de un análisis de los efectos ambientales derivados del proyecto, para poder identificar los aspectos relevantes y sustentar, en su caso, la petición de exoneración del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental.
- 2.- El proyecto analizado corresponde a una propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Sant Antoni de Portmany, cuya finalidad es evitar la creación de nuevos focos de degradación acústica nocturna en lugares inadecuados, donde pueden aparecer fricciones con usos vulnerables frente a esta forma de contaminación del aire.
- 3.- Del desarrollo del proyecto, no se ha identificado ningún efecto ambiental negativo significativo, pero si distintos efectos ambientales positivos, de magnitud significativa.
- 4.- Los efectos ambientales positivos coinciden con los objetivos de la modificación puntual: evitar la creación de nuevos focos de degradación acústica nocturna.  
  
Se producen efectos positivos sobre la calidad del aire frente a la contaminación por ruido, al eliminar focos de contaminación potenciales, según lo que posibilita el planeamiento urbanístico vigente.  
  
Se producen efectos positivos sobre los usos del territorio al eliminar fricciones potenciales entre usos.
- 5.- Se considera que la eliminación de focos potenciales de degradación acústica es una mejora ambiental importante, dado que el ruido es una forma de contaminación con carácter nocivo para la población expuesta.

T-TuriMed Projectes

teritori, turisme i medi ambient

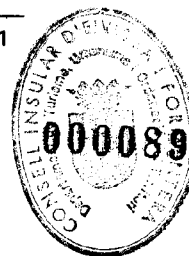
Informe Ambiental. MP PGOU Sant Antoni de Portmany. Usos Musicales



Informe Ambiental. Modificación Puntual del PGOU de  
Sant Antoni de Portmany.  
Usos Musicales en Suelo Urbano y Urbanizable

Angel Maria Pomar i Gomà  
Consultor Ambiental  
Biólogo Colegiado 6.047 C

Palma (Mallorca), Agosto 2003





Indice

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
Objeto y contenido del Informe Ambiental.....	1
Promotor.....	1
Equipo redactor.....	1
Marco conceptual.....	2
<b>II.- CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>3</b>
Objeto y necesidad del proyecto de modificación puntual.....	3
• Ámbito de la modificación.....	3
Descripción de la modificación.....	4
<b>III. ANÁLISIS DEL PROYECTO</b>	<b>6</b>
Árbol de acciones con posibles efectos ambientales.....	6
Caracterización de las acciones del proyecto.....	6
<b>IV.- IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES</b>	<b>7</b>
Efectos sobre la calidad del aire.....	7
Efectos generados sobre el factor economía.....	8
Efectos generados sobre los usos del territorio.....	8
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>

